

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1115

COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS AYALA DE VILLANUEVA DEL SEGURA

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Por la presente, se convoca a todos los socios-comuneros de la Comunidad de Regantes Riegos Ayala, a la Junta General Ordinaria que ésta celebrará el próximo día 12 de febrero (domingo) en el Salón de Actos de la Casa de los Motores, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda. Para el tratamiento y desarrollo del siguiente orden del día:

— Lectura y su aprobación, si procede, del acta anterior.

— Presentación de cuentas y saldos referentes al ejercicio 1994.

— Confección y aprobación de presupuestos ejercicio 1995.

— Información por parte de la Junta de Gobierno de asuntos de máximo interés.

— Ruegos y preguntas.

— Renovación por mitad si así procede de la Junta de Gobierno.

Se le ruega puntual asistencia.

Villanueva, 28 de enero de 1995.— El Secretario.— V.º B.º el Presidente.

Número 1116

COMUNIDAD DE REGANTES DEL POZO DE LA DECARADA DE YECLA

Asamblea General Ordinaria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas del Pozo de la Decarada de Yecla a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el día 27 de febrero, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 en segunda, en el recinto del Auditorio Municipal, sito en la calle Concejal Sebastián Pérez de esta ciudad de Yecla, con el siguiente

Orden del día

1.— Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.— Informe de la Presidencia.

3.— Presentación de cuentas de 1994.

4.— Ruegos y preguntas.

Yecla, 26 de enero de 1995.— El Presidente.

Número 717

NOTARÍA DE DON FRANCISCO-JAVIER VIGIL DE QUIÑONES PARGA DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Subasta notarial

Yo, Francisco-Javier Vigil de Quiñones Parga, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Caravaca, con despacho en la calle Maruja Garrido, número 2, bajo.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente Uno/94 en el que figuran como acreedores don Gil y don Juan López López, con domicilio ambos en esta ciudad, calle Arvizú, 68-2.º A y paraje del Charco, s/n, respectivamente y como deudor "Calzados Elca, S.A.", con domicilio en Caravaca de la Cruz, calle del Charco, s/n.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.— Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco J. Vigil de Quiñones Parga, en Caravaca de la Cruz, calle Maruja Garrido, número 2, bajo.

2.— Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 10 de marzo de 1995, a las 11 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 10 de abril de 1995, a las 11 horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 10 de mayo siguiente a las 11 horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 16 de mayo a las 12 horas.

3.— Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.— Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán, consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5.— Documentación y advertencias: La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.— Adjudicación a calidad de ceder a tercero.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.